RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 16 de febrero del 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDCC de fecha 13 de febrero del 2023 que aprueba la reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2022 – 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, estatuye que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante informe N° 018-2023-GDS-MDCC de fecha 25 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2022 – 2023.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDCC se aprueba reconformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2022 – 2023.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2022 – 2023, siendo sus integrantes los siguientes:

1	Presidente	Eco, Manuel Enrique Vera Paredes – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
2	Representante de la Municipalidad	Ps. Jessica Milagros Ancasi Espinal – Gerente de Desarrollo Social
3	Representante del Ministerio de Salud, Micro Red de Cerro Colorado	Lic. en Nutrición Evelyn Jhuliana Medina Medina
4	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región acreditado por el Ministerio de Agricultura	Sra. María Lozada Núñez de Quiñones
5	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Yanet Castillo Choquehuanca identificada con D.N.I. 44848418 Presidenta del Comité de Vaso de Leche "Benigno Cornejo Valencia"
6	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Lucy Quispe Huanca identificada con D.N.I. 44462075 Presidenta del Comité de Vaso de Leche "Sumactyka"
7	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Mili Madeleine Pari Luque, identificada con D.N.I. 45311141 Presidenta del Comité de Vaso de Leche "Virgen de las Mercedes
8	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (SUPLENTE)	Sra. Juana Mamani Ramos, identificada con D.N.I. 47369935. Presidenta del Comité del Vaso de Leche "Niñitos del Edén".
9	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (SUPLENTE)	Sra. Julia Milagros Anco Bejarano, identificada con D.N.I. 44617540 Presidenta del Comité de Comité de Vaso de Leche "Juventud Mariscal Castilla".
10	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (SUPLENTE)	Sra. Susana Cuno Mendoza, identificada con D.N.I. 43281400. Presidenta del Comité de Vaso de Leche "Amazonas"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026